



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



**INVITACIÓN PÚBLICA No 14851  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y  
DECRETO 092 DE 2017**

El Departamento de Antioquia, a través Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, está interesado en llevar a cabo un proceso de selección objetiva para la celebración de un convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro para la contratación que tiene por objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA APOYAR EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL, MEDIANTE LA CAMPAÑA ADOPTA UN CABALLO TRANSFORMA UNA VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

Por lo cual invita a presentar oferta dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 5 del decreto 092 de 2017:

**CAPÍTULO I**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, el servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

CLASIFICACIÓN: 77000000 – Servicios Medio Ambientales  
SEGMENTO: 77100000 – Gestión Medio Ambiental  
FAMILIA: 77101600 – Planeación Ambiental  
CLASE: 77101604 – Planeación estratégica de gestión o conservación de recursos los naturales

**1.2. PRESUPUESTO OFICIAL:**

QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 556.390.196). El presupuesto final será determinado luego de concluir el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta el aporte del asociado.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



**Nota 1:** El presupuesto incluye los valores correspondientes a todos los impuestos, gravámenes, tasas a que hubiere lugar y será obligación del conveniente, asumir todos aquellos que se causen en virtud de la celebración y ejecución del convenio.

### **1.3. PLAZO.**

El término de duración del presente convenio de asociación será de siete meses (7), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023

### **1.4. FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.**

#### **Desembolsos Gobernación de Antioquia**

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad procederá a realizar los desembolsos de la siguiente forma:

Un primer desembolso del 33% del valor aportado por la Gobernación, correspondiente a CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$183.608.765), a la firma del acta de inicio y la entrega y aprobación por parte de la supervisión del Plan de trabajo para la ejecución del convenio y el equipo técnico seleccionado para la ejecución del mismo.

Un segundo desembolso del 33 % del valor aportado por la Gobernación, correspondiente a CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$183.608.765), previa presentación de informe de seguimiento y aprobación del supervisor que acredite una ejecución física acumulada del 50%

Un tercer desembolso del 34% del valor aportado por la Gobernación, correspondiente a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$189.172.666) previa presentación de informe de seguimiento y aprobación del supervisor que acredite una ejecución física acumulada del 70%

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda, deducirá del valor del convenio los impuestos de ley.



SC4887-1





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar, que en todo desembolso la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Hospital 1%.
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
- Estampilla Pro Anciano 2%
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.
- Institución Educativa Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%
- Tasa pro deporte 1%
- IU Digital 0.4%

#### **1.5. TIPO DE CONVENIO**

Convenio de Asociación de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 5 del decreto 092 de 2017

#### **1.6. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

El objeto pretende la atención, traslado, recuperación y entrega en adopción para su jubilación, de 660 équidos de labor dedicados a los vehículos de tracción animal, como complemento a los procesos de sustitución de vehículos de tracción animal que adelanta el departamento en 27 municipios donde hace presencia esta actividad.

Este alcance está integrado por 3 componentes y 6 actividades (se anexa cronograma de ejecución).

##### **COMPONENTE 1. BIENESTAR ANIMAL**

De acuerdo a la naturaleza de este proyecto, el bienestar animal es el principal componente por el que se debe velar, de acuerdo a esto se tienen las siguientes actividades a desarrollar para garantizar el principal objetivo

Actividad 1.1. Disponer de alojamiento y cuidado integral de équidos que requieran intervenciones de mediana y alta complejidad





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



-Disponer predios para la recepción y atención veterinaria de los équidos resultado de la sustitución de vehículos de Tracción Animal en el Departamento de Antioquia. Las acciones que se establecerán en caso tal, de no encontrar la suficiente cantidad de adoptantes, será disminuir los requisitos para estos y contactar las asociaciones del Caballo Criollo Colombiano que hay en el país reguladas por Fedequinas, así mismo incluir fundaciones destinadas para la Equinoterapia utilizando así estos caballos para el servicio de terapias asistidas al ser humano con enfoque de bienestar animal.

-Tramitar guía de movilización ICA para el traslado de los équidos desde los 27 municipios hasta el predio de tratamiento

-Brindar albergue para équidos que incluye alojamiento, alimentación, transporte hasta el albergue, asistencia de auxiliar y servicio de médico veterinario. Los équidos se alojarán en un predio previamente establecido por la administración de cada municipio, en el cual estará alojados durante 5 días en donde se garantizara que sean aptos para el traslado, para esto se garantizara la prueba de anemia infecciosa equina, desparasitación y vacunación contra encefalitis equina venezolana, siguiendo con los requerimientos sugeridos por el ICA. En otro numeral se detalla la guía de especificación de movilización del ICA.

-Brindar servicio de apoyo médico veterinario para la atención a emergencias de equinos. - Prestar servicio de apoyos auxiliar veterinario para la atención emergencias animales equinos.

-Garantizar atención 24/7 para los équidos del al programa

Actividad 1.2. Realizar consulta general y examen clínico a los équidos que son atendidos a través del proyecto. Este servicio incluye:

-Realizar valoraciones clínicas de ingreso a los animales atendidos.

- Realizar cirugías de media y alta complejidad en caso de ser necesario.

- Brindar los servicios médicos necesarios a los animales que lo requieran y sean atendidos por el proyecto de acuerdo con el presupuesto asignado.

-Brindar consultas especializadas necesarios a los animales que lo requieran, de acuerdo con el presupuesto asignado. 1.2.5 Realizar cirugías mayores y procedimientos menores a los animales equinos que lo requieran y sean atendidos, de acuerdo con el presupuesto asignado.

Actividad 1.3. Sensibilización y promoción de la Sustitución de Vehículos de Tracción Animal

-Generar como resultado del proyecto un libro, el objetivo de este es mostrar la importancia de que Antioquia sea el primer departamento libre de vehículos de tracción animal





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



- Articular el programa de equino terapia para utilizar algunos de los équidos pertenecientes al programa de sustitución para que continúen su vida mejorando la vida de niños con discapacidad.
- Disponer de estudiantes capacitados para el manejo veterinario de los equinos con experiencia certificada en jornadas de salud y bienestar animal en municipios.
- Brindar espacios de oficina, tecnológicos e insumos generales de oficina para el desarrollo del proyecto

## PRODUCTOS

Diseño e impresión de un libro, el objetivo de este es mostrar la importancia de que Antioquia sea el primer departamento libre de vehículos de tracción animal

## COMPONENTE 2. Campaña Adopta un Caballo transforma una vida:

Mediante la campaña de adopta un caballo transforma una vida, se espera lograr llegar a las personas con voluntad y capacidad de adoptar los equinos pertenecientes al proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal en el Departamento de Antioquia

Actividad 2.1. Realizar campañas para promover permanentemente la adopción de los animales equinos atendidos por el Departamento de Antioquia y el desarrollo de estrategias pedagógicas relacionadas con el bienestar animal, tenencia responsable, protección y cuidado de los animales equinos, a través, de estrategias adecuadas a nivel informativo, educativo y comunicacional, con presencia en los eventos institucionales para que los animales albergados en la Clínica, sean entregados en adopción a las personas interesadas. Este servicio incluye:

- Realizar entregas en adopción
- Brindar un servicio permanente para promover la adopción y la tenencia responsable de animales domésticos. . Las familias adoptantes de los équidos deben como mínimo contar con un predio o algún alojamiento ya sea propio o en arriendo y además demostrar la capacidad económica para el mantenimiento del caballo
- Prestar el servicio de hospitalización.
- Realizar protocolos de diagnóstico cuarentenario a equinos.
- Realizar las imágenes diagnósticas necesarias para la atención de los equinos que sean atendidos, de acuerdo al presupuesto asignado.
- Suministrar e implantar microchips para los animales que se les realiza apertura de historia clínica
- Realizar pruebas de anemia infecciosa equina

## PRODUCTOS





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



Generar un video que documente el proceso de rehabilitación y adopción de los equinos.

### COMPONENTE 3. Sensibilización

Es fundamental realizar una sensibilización a las comunidades sobre la tenencia responsable de animales, capacidad de carga, bienestar y protección animal. Según lo anterior, se plantean las siguientes actividades para garantizar el objeto de este componente

Actividad 3.1. Desarrollar e implementar estrategias pedagógicas dirigidas a las comunidades en general, en temas relacionados con la tenencia responsable de animales equinos, el cuidado, protección y bienestar animal.

Por lo tanto, y dadas las dimensiones financieras y operativas requeridas para desarrollar el proyecto de sustitución de los vehículos de tracción animal y fortalecer las estrategias de bienestar animal del Departamento de Antioquia, se deben implementar procesos de formación, comunicación, y tratamiento de los équidos dedicados a la labor de cocheros además de otras acciones que permitan avanzar en el propósito de erradicar esta actividad en el Departamento de Antioquia, se espera que la entidad con la que se realice el convenio de asociación tenga al menos un año de experiencia en convenios con entidades estatales.

Actividad 3.1.2 Formar y capacitar a estudiantes de medicina veterinaria para que estos, se encarguen de fortalecer el proceso de concientización y divulgación de diferentes estrategias que promuevan el bienestar equino.

Productos:

Diseñar un contenido físico en el que se le explique a los nuevos propietarios de equinos, la importancia del bienestar animal y la tenencia responsable de los animales.

Realizar seguimiento audiovisual al proceso de adopción y rehabilitación de los equinos, lo anterior con el fin de divulgar por diferentes medios cómo fue el proceso de ejecución del proyecto.

## 1.7. COMPROMISOS.

### 1.7.1. Compromisos Generales de las partes:





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



- Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio de asociación en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio, incluyendo el acta de liquidación.
- Desembolsar los aportes correspondientes para el desarrollo del objeto del presente convenio de asociación.
- Suministrar la información necesaria que se requiera para la ejecución del convenio.
- Apoyar técnicamente el desarrollo del convenio de asociación.
- Asistir a las reuniones programadas por los conveniantes
- Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
- Promover el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo del objeto contractual, tales como reuniones, encuentros, en general todas aquellas actividades que se puedan adelantar con apoyo de herramientas tecnológicas interactivas; siempre y cuando subsistan las medidas preventivas declaradas por el estado de emergencia sanitaria. En caso de contar con autorización o cuando se produzca el desmonte total o parcial de medidas que permitan la interacción presencial, se realizarán preferencialmente en esta modalidad.
- Designar un supervisor para el convenio, con la finalidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.
- Designar una persona para conformar un comité técnico de seguimiento a la realización de las actividades.

### **1.7.2. Compromisos del Conveniente ejecutor**

- Aportar los recursos pactados para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Ejecutar el convenio y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo dentro las especificaciones técnicas y alcances de conformidad con los estudios previos
- Constituir la garantía única de cumplimiento de conformidad con los amparos que apliquen para el objeto a ejecutar.
- Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos de manera independiente, información que estará a disposición del Departamento, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



- Abrir una cuenta de ahorros independiente a nombre del convenio, que esté exenta del 4X1000, para el desembolso de los recursos del departamento y los rendimientos financieros deberán ser reintegrados al Departamento al finalizar el convenio en la presente vigencia fiscal, pues son propiedad de éste. En caso de no invertirse la totalidad de los recursos en el objeto del presente Convenio, se deberán reintegrar dichas sumas de dinero al departamento de Antioquia, antes de suscribirse el acta de liquidación del convenio.
- Garantizar que todo el personal necesario para la ejecución del convenio, se deberá remunerar con los honorarios establecidos en la tabla de honorarios para el 2023.
- Presentar las constancias de pagos a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, de forma mensual de los profesionales contratados durante la vigencia del convenio.
- Atender y dar respuesta oportuna a las consultas y requerimientos que se presenten durante el plazo de ejecución del convenio y que correspondan a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del mismo.
- Acoger las recomendaciones técnicas realizadas por el Departamento, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos.
- Presentar al Departamento cada que el Supervisor lo requiera, toda la documentación requerida, de acuerdo a los arreglos de implementación contenidos en el convenio, para el correcto seguimiento que sea necesario para llevar control sobre la ejecución del convenio.
- Programar y participar en las reuniones de trabajo de cada una de las actividades derivadas de la ejecución del convenio y atender las agendas que se vayan generando.
- Liquidar el convenio conjuntamente con el Departamento
- Elaborar y presentar a Departamento informes mensuales de avance de la ejecución del convenio y un informe final compilatorio. Los informes a presentar, deben contener el desarrollo del componente técnico como financiero y deben presentarse en medio físico y digital y estar alineados con los requerimientos establecidos por el Departamento de Antioquia.
- Disponer y orientar la imagen institucional del Departamento de Antioquia en la publicidad y material gráfico de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Una vez finalizado el mismo, se deberá realizar entrega de los bienes y productos que tengan la imagen institucional de la Gobernación.
- Garantizar que se cumplan los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo del Departamento de Antioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación, a través de la coordinación de Comunicaciones que dispone la secretaría de Ambiente y Sostenibilidad quien es el enlace con dicha Oficina, en todas las piezas gráficas, estrategias comunicacionales, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del convenio.
- Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 #Prohibición Plásticos de un solo uso#, así como las directrices y orientaciones brindadas por la Gobernación de Antioquia sobre la materia.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



-Entregar el acervo fotográfico organizado, y en caso de producir piezas gráficas, libros, cartillas o afines, deberá entregar los archivos en versión final, en los formatos utilizados para su edición (en extensiones.cdr o la que indique la oficina de comunicaciones de la Gobernación), además de los PDF y copias impresas cuando a esto haya lugar.

- En el evento en que, en la ejecución del convenio, sea necesario definir sintaxis, aplicativos o programaciones, éstos deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones a la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática de la Gobernación de Antioquia.

-Entregar la información cartográfica y de enfoque diferencial, dando cumplimiento a los estudios previos y especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente contrato.

-El Conveniente manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del convenio, que ni él, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton; ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Así mismo, manifiesta con la suscripción del convenio, inhabilitado para contratar con el departamento de Antioquia.

- Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas y asociados del Departamento de Antioquia.

-Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el asociado y las personas que éste contrate para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.#

#### 1.7.2.1. Compromisos Técnicos





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



- Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan y/o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.
- Disponer los espacios, personal y tiempo requeridos para el cumplimiento de las metas del proyecto, tanto para las actividades de formación, como para el desarrollo de eventos y las actividades anexas al bienestar animal.
- Disponer el espacio, alimentación y personal para el alojamiento de los équidos de labor, una vez realizada la sustitución. En este tiempo, se realizarán los exámenes médicos, vacunación, odontología, podología y rehabilitación de los equinos según necesidad médica.
- Realizar la inserción de microchips en los semovientes inscritos en el proyecto de sustitución, en un plazo no mayor a 10 días, después de ser provistos por el supervisor. Así mismo, generar un registro con el código asociado a la información de la familia y condiciones particulares en cada municipio.
- Establecer grupos de trabajo con estudiantes de medicina veterinaria para el abordaje médico de los equinos, lo anterior con la supervisión y guía de un médico veterinario
- Conformar las mesas de trabajo municipales con participación de la Secretaría de Ambiente o quien haga sus veces, la Secretaría de Tránsito o quien haga sus veces, la Inspección de Policía, la Secretaría de Gobierno, entre otros que serán requeridos de acuerdo al proceso a intervenir
- Desarrollar y publicar de manera oportuna, los actos administrativos para la prohibición de la circulación de los VTA en el territorio municipal respectivo, una vez realizada la sustitución.
- Desarrollar las convocatorias necesarias para garantizar la participación de los beneficiarios en las diferentes actividades, en especial las de formación
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

La guía de movilización del ICA es un instrumento sanitario de control expedido para un grupo de animales a transportar, en esta se detalla el estado sanitario de los mismos, el predio de origen y el predio de destino. Este documento legal actúa para prevenir oportunamente las enfermedades de control obligatorio. Según indica el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en Colombia, la norma establece que los ejemplares equinos se pueden movilizar de tres formas diferentes: a través del Pasaporte Equino (PE), de la Libreta Sanitaria Equina (LSE) o mediante la Guía Sanitaria de Movilización Interna (Gsmi). El propietario (en este caso la organización) deberá tener registrados todos los datos del equino, la reseña, la firma de la Secretaría Técnica de la Federación Ecuéstrea de Colombia, las vacunaciones y diagnósticos oficiales del equino. Para todos estos trámites es necesaria no solo la validez de los documentos de registro equino presentados por el propietario del animal, sino el aval de los veterinarios y de los funcionarios del ICA, quienes deben garantizar que la salud del equino esté en perfectas condiciones para su transporte





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



y así evitarle no solo problemas al animal sino a todos con los que vaya a tener contacto en las competencias oficiales o subastas. La situación sanitaria del equino es certificada mediante la firma y sello del médico veterinario o médico veterinario zootecnista inscrito en el ICA, que fue quien realizó la aplicación del biológico de Encefalitis Equina Venezolana (EEV) e Influenza Equina (IE), y quien tomó la muestra para el diagnóstico de Anemia Infecciosa Equina (AIE) con el resultado del diagnóstico oficial. La respuesta a dicho trámite por parte del ICA es de aproximadamente 12 horas.

### **1.7.2.2. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros**

-Desembolsar los aportes correspondientes para el desarrollo del objeto del presente convenio de asociación de asociación, en el término de un mes luego de suscrita el Acta de Inicio., en todo caso, el desembolso de la totalidad de los recursos deberá realizarse antes de finalizar la presente anualidad presupuestal.

- Facilitar y garantizar a sus funcionarios y/o contratistas el traslado para realizar oportunamente las visitas de campo necesarias.
- Realizar reuniones periódicas o asistir cuando sean programadas, con el fin de verificar la buena marcha del convenio y realizar los ajustes que se requieran.
- Presentar informes sobre inconvenientes que lleguen a afectar el convenio y los contratos que deban ejecutarse en el desarrollo del mismo.
- Guardar absoluta reserva de toda la información que se conozca en razón de la ejecución del contrato.
- Suministrar de forma oportuna, clara y organizada la información solicitada en los requerimientos descritos para cada una de las actividades previstas en alcance contractual.
- Aplicar metodologías de organización documental de tal forma que no se presenten confusiones en las diferentes versiones de los documentos generados. - Implementar y cumplir los protocolos de bioseguridad contemplados en las distintas normas emanadas de las autoridades sanitarias y de salud del orden nacional, departamental y municipal en razón de la emergencia sanitaria por COVID-19
- Encontrarse al momento de la suscripción del convenio de asociación al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Garantizar, a través de los trámites administrativos y presupuestales necesarios, la ejecución de los recursos aportados. Lo anterior considerando que el Departamento, como aportante, vigilará la debida y oportuna ejecución del recurso, sin interferir en los





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



procedimientos y tramites presupuestales o de contratación que legalmente correspondan al Conveniente asociado.

- Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas antes descritas, en el cronograma de trabajo e inversión del proyecto y la propuesta presentada.
- Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación, de él y de los contratistas que se requieran para la ejecución de las actividades propias para alcanzar el convenio
- Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.
- El Conveniente debe abrir una cuenta de ahorros, que genere rendimientos financieros, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia y los recursos propios que serán aportados, exenta del 4\* 1000, en una entidad bancaria legalmente reconocida, esta cuenta debe crearse bajo la denominación del convenio: número y objeto del proyecto que se apoya con recursos económicos, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio r) Al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda la información presentada debe ser entregada cronológicamente y se deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.

### **1.7.3. Del Departamento de Antioquia - Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad (Gerencia de Protección y Bienestar Animal)**

- Designar un funcionario para la supervisión del convenio.
- Facilitar y garantizar a sus funcionarios y/o contratistas el traslado para realizar oportunamente las visitas de campo a que haya lugar.
  - Realizar reuniones periódicas o asistir cuando sean programadas, con el fin de verificar la buena marcha del convenio y realizar los ajustes que se requieran.
- Gestionar con las diferentes entidades municipales los respectivos permisos para la instalación de los elementos asociados al proyecto.
- Presentar informes sobre inconvenientes que lleguen a afectar el convenio y los contratos que deban ejecutarse en el desarrollo del mismo.
- Guardar absoluta reserva de toda la información que se conozca en razón de la ejecución del contrato.
- Suministrar de forma oportuna, clara y organizada la información solicitada en los requerimientos descritos para cada una de las actividades previstas en alcance contractual.





- Aplicar metodologías de organización documental de tal forma que no se presenten confusiones en las diferentes versiones de los documentos generados.
- Implementar y cumplir los protocolos de bioseguridad contemplados en las distintas normas emanadas de las autoridades sanitarias y de salud del orden nacional, departamental y municipal en razón de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Encontrarse al momento de la suscripción del convenio de asociación al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

### 1.8. GARANTÍAS

Descripción Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del convenio	10% sobre el valor total del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor total del convenio	Por el término de duración del convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del convenio

## CAPÍTULO II

### 2.1 ETAPAS DEL PROCESO

El presente proceso de selección se llevará a cabo respetando las etapas descritas en el cronograma que se enuncia a continuación:

### 2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Publicación de invitación pública	El 16 de mayo de 2023 hasta las 19:00 horas	SECOPII -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de ofertas y entrega de documentos requeridos	El 18 de mayo de 2023 hasta las 14:00 horas	SECOPII -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



Apertura de Sobres	El 18 de mayo de 2023 hasta las 14:10 horas	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Informe de evaluación	El 19 de mayo de 2023 hasta las 18:00 horas	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Observaciones al informe de Evaluación	El 23 de mayo de 2023 hasta las 18:00 horas	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Resolución de Adjudicación	El 25 de mayo de 2023 hasta las 18:00 horas	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Firma del Convenio	El 26 de mayo de 2023 hasta las 18:00 horas	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>

### 2.3. APLICACIÓN DE NORMAS DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La selección de la ESAL para la suscripción del convenio de asociación se registrará por lo consagrado en el Decreto 092 de 2017, lo establecido en los términos y condiciones de esta invitación pública, así como lo dispuesto en los estudios y documentos previos que hacen parte integral de la misma. En lo no dispuesto en los anteriores documentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, se sujetará a las normas generales aplicables a la contratación pública dispuestas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que rigen la materia.

### 2.4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación, podrán presentarse a partir del día de la publicación de la presente invitación y hasta la fecha determinada en el cronograma.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación a la presente invitación.

La modificación de la invitación pública, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá modificar la invitación a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

También se podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del proceso competitivo.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

## **2.5. CLAUSULA DE INDISPONIBILIDAD**

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: [andresfelipe.ochoa@antioquia.gov.co](mailto:andresfelipe.ochoa@antioquia.gov.co)

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de “Contratación” (<http://www.antioquia.gov.co/index.php/contratacion>).

**NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

## **2.6. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS.**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso competitivo, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en esta invitación y adendas a la misma, sustituye cualquier otra clase de información que el Departamento de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Departamento no se hace responsable por su utilización.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de este documento.

Este documento conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Departamento de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido del este documento, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

## **2.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Departamento de Antioquia, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

En caso de encontrarse discordancia entre la información suministrada y la verificada por parte del Departamento de Antioquia se procederá con el rechazo de la propuesta presentada.

## **2.8. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta y no podrán ser objeto de subsanación.

## **2.9. REGLAS DE REQUERIMIENTO**

- Requerimiento. Solicitud efectuada por la entidad, en la que se concede un término perentorio e improrrogable para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieren falta dentro de su propuesta.
- Forma de entrega de documentos. Los documentos deberán ser aportados dentro del plazo y en el horario indicado en el cronograma en la resolución de apertura para la entrega de propuesta.

Finalmente se advierte que para efectos de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, se dará cumplimiento a lo consagrado en el cronograma y en los documentos del proceso y/o adendas en donde definirá fecha máxima para subsanar documentos.

## **2.10. SITIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los interesados en participar en el proceso competitivo podrán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, a la fecha y hora determinada previamente en el cronograma del presente proceso.

Cabe resaltar que es responsabilidad únicamente del proponente la forma de presentación de ofertas, por lo que Colombia Compra Eficiente dispone de una guía para presentar ofertas en SECOP II, [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_presentar\\_oferta\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf)

## **2.11. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



El presente proceso de selección se cerrará en la fecha y hora determinada en el cronograma. Una vez vencido dicho término, el Departamento de Antioquia procederá a la apertura de las propuestas a través de la plataforma de SECOP II.

## **2.12. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad publicará oficio de solicitud a subsanar de los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso que no se hayan verificado en las propuestas presentadas por los proponentes a fin de que se subsanen dentro del término establecido dentro del mismo oficio y pueda verificarse la habilitación en el proceso.

De manera posterior, se dará traslado al informe de evaluación por un término de un (01) día hábil, lapso en el cual los proponentes podrán presentar por la plataforma las subsanaciones requeridas y las observaciones que estimen pertinentes.

Sin perjuicio del término inicialmente concedido para la subsanación de los requisitos habilitantes, el plazo máximo para subsanar los requisitos solicitados por la administración es el traslado del informe de evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Igualmente, y hasta antes de la adjudicación se podrá realizar actualizaciones del informe de evaluación, las cuales de conformidad a lo establecido en la Circular 13 del 13 de junio de 2014, se pondrán en traslado de proponentes por el término indicado en la respectiva actualización.

## **2.13. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de un eventual empate en el primer orden de elegibilidad en la evaluación de las propuestas, el Departamento de Antioquia dará aplicación a los criterios de desempate consagrados en el Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán acreditarse de conformidad con los medios de verificación allí establecidos. Los factores de desempate no serán objeto de subsanación y se validarán de los documentos presentados en la propuesta cargada en el SECOP II.

## **2.14. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada a la invitación, resulte ser



SC4887-1





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



la más favorable para la entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

La adjudicación del convenio se realizará mediante acto de adjudicación el cual es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el convenio dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

### **CAPÍTULO III**

#### **3.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES**

#### **3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en los estudios previos y en la presente invitación:

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



- Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en el presente aviso.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de la manifestación de interés
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
- El presente proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el **SECOP II** - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Para acreditar la experiencia exigida en el proceso de selección, tanto como criterio habilitantes o como requisito evaluable, se deberán presentar certificaciones o contratos terminados y liquidados, que contengan como mínimo la siguiente información:
  - Nombre o razón social del contratante.
  - Nombre o razón social del contratista.
  - Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas Principales funciones, obligaciones o actividades donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada.
  - Plazo: La certificación deberá tener claramente definido el tiempo del contrato o proyecto así: fecha de inicio (DD/MM/AA), fecha de finalización (DD/MM/AA) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización, o si no se expresa claramente el tiempo, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014). Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
  - Si la certificación procede de un contrato o trabajo realizado bajo la figura de consorcio o unión temporal, éste debe indicar claramente el porcentaje de participación en el mismo.
- El Departamento de Antioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.
- El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aquellas certificaciones necesarias para acreditar los requisitos habilitantes.
- El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima tienen un tiempo superior al exigido para superar el





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



umbral, éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.

### **3.3. LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (DILIGENCIAR ANEXO)**

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, el proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y dos (02) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán y deberá estar conformada únicamente por entidades sin ánimo de lucro, independiente de que sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del convenio que se suscriba y dos (02) años más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada convenio, lo anterior conforme el Decreto nacional 2460 de 2013.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse,





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



además, el nombre, el Nit de los integrantes del Proponente plural y el porcentaje de participación en el mismo.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en la presente invitación, salvo los casos expresamente señalados.

### **3.4. COMPROMISOS DE APORTES**

El proponente deberá aportar formato de propuesta de aportes debidamente diligenciado.

En el SECOP II en la lista de precios, deberá diligenciar el valor del ofrecimiento en pesos colombianos por la ejecución integral del objeto. Este valor deberá coincidir con el estipulado en el formato de carta de aportes.

Para el diligenciamiento de estos formularios, el oferente deberá tener en cuenta todo lo requerido en los correspondientes formatos oficiales publicados en el sitio [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### **3.5. CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta de aportes, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

En caso de presentarse diferencia entre el valor diligenciado en Secop II y el formulario de propuesta económica discriminado, se tendrá en cuenta este último teniendo en cuenta que es el que contiene el detalle económico de cada uno de los ítems.

## **CAPÍTULO IV**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



## REQUISITOS HABILITANTES

### SELECCIÓN DEL INTERESADO:

Por tratarse de un convenio de asociación de los regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en el cual se asocian varias entidades motivadas en unos fines y cometidos comunes, para seleccionar el ente ejecutor de este convenio de asociación, se dará aplicación al procedimiento para contratación con entidades sin ánimo de lucro del sistema integrado de la gestión de la Gobernación de Antioquia.

El conveniente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

#### 4.1 REQUISITOS MÍNIMOS

##### 4.1.1 Idoneidad

Se plantearán como requisitos de las propuestas:

El proponente debe presentar un certificado o soportes idóneos, donde haga constar que cumple con los siguientes requisitos para habilitarse como una entidad idónea en el proceso:

1. La entidad ejecutora debe ser una entidad sin ánimo de lucro, idónea para desarrollar el objeto del contrato, que cuente con mínimo 5 de años de constitución, de los cuales se acredite mínimo 1 año de experiencia en la ejecución de proyectos de protección y bienestar animal.
2. Su objeto social deberá guardar correspondencia con las actividades a desarrollar descritas en las especificaciones técnicas.
3. La entidad sin ánimo de lucro deberá certificar que cuenta con experiencia en ejecución de proyectos de bienestar y/o protección animal
4. Experiencia en jornadas de salud de bienestar equino. Adicionalmente se debe certificar esta experiencia
5. Certificación de plan de gestión integral en el manejo de residuos generados en la atención en Salud.

##### 4.1.2 Capacidad Jurídica

· Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar en la invitación.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



· Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. La Entidad privada sin Ánimo de Lucro deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el convenio. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

· Existencia y representación legal.

En el presente proceso de contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia y con mínimo 5 años de constitución, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos mínimos solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

(i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio

(iii). Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al convenio.

(iv). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(v). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

(vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).

(vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Acreditación: se realizará mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad autorizada. Dicho certificado no podrá tener una fecha de





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



expedición superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso de contratación. Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del convenio y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Certificado de inspección, vigilancia y control: Se deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia; en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
- Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.
- Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.
- Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del convenio que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.
- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las Cajas de Compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

- Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

#### **4.1.3 Indicadores de la Eficiencia de la Organización:**

- Certificar que cuenta con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL, y estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022, si ya actualizaron por parte del órgano social.

Indicadores de la eficiencia de la organización:

NOMBRE DEL INDICADOR: Rentabilidad del Patrimonio VALORES MÍNIMOS: Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al CERO COMA CERO UNO POR CIENTO (0,01%), ó lo que es igual en valor absoluto al 0,0001.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



NOMBRE DEL INDICADOR: Rentabilidad del Activo VALORES MÍNIMOS: Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del activo MAYOR o IGUAL al CERO COMA CERO UNO POR CIENTO (0,01%), ó lo que es igual en valor absoluto al 0,0001

#### 4.1.4 Capacidad financiera

Índice de liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente  $\geq 1$   
Índice de endeudamiento: Pasivo total /activo total  $\leq 90\%$

#### 4.1.4 Reputación

Para verificar la reputación se revisará además los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/o representantes legales del ESAL y se verificarán que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Respecto al último aspecto, la ESAL deberá certificar que su administrador- representante legal, no ostente dicha categoría de persona políticamente expuesta, al no ejercer un cargo como servidor público de los establecidos en el capítulo 2 del decreto 1674 de 2016

## CAPÍTULO V EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En el caso en que no exista una ESAL que aporte el 30% en efectivo aporte recursos en especie o incluso por cuantía inferior al 30% del presupuesto oficial, los criterios de evaluación serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

- Mayor Aporte de recursos 300 puntos
- Diseño de libro de experiencias 150 Puntos
- Jornadas de bienestar animal 250 Puntos
- Producción audiovisual 150 puntos
- Estudiantes participantes en atención de equinos 150 puntos

Total: 1000 Puntos

### 5.1 Mayor Aporte de recursos 300 puntos





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



El proponente que oferte el mayor aporte de recursos en dinero y/o especie se le dará un total de 300 puntos, como la de mayor puntaje y las demás se calificarán aplicando la siguiente fórmula.

PT: 300\* PE/ MP

Dónde: PT: Puntaje total a asignar en el ítem 300: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem

MP: precio ofrecido por la mejor propuesta

PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada

### **5.2 Diseño de libro de experiencias 150 Puntos**

El proponente que oferte el Diseño de un libro de experiencias durante la ejecución del proyecto se le dará 150 Puntos

### **5.3 Jornadas de bienestar animal 250 Puntos**

Oferta de aportes en realizar jornadas de bienestar animal (Máximo 250 puntos)

Hasta 15 jornadas de bienestar animal 50 Puntos

16 y hasta 25 Jornadas de bienestar animal 100 Puntos

26 o más jornadas de bienestar animal 150 Puntos

### **5.4 Producción audiovisual 150 puntos**

El proponente que comprometa aportes para la producción audiovisual del presente proceso se le darán 150 puntos

### **5.5 Estudiantes participantes en atención de equinos 150 puntos**

Estudiantes que participen en la atención de los equinos como estrategia de sensibilización (Máximo 150 Puntos)

El oferente que se comprometa a la participación de estudiantes en medicina veterinaria de sexto semestre en adelante que participen en la atención de los equinos como estrategia de sensibilización se calificará de la siguiente manera.

Participación de hasta 5 estudiantes 50 Puntos





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD



Participación de ente 6 y 14 estudiantes 100 Puntos

Participación de 15 o más estudiantes 150 Puntos

**Puntaje Total: 1.000 puntos**

Sólo se procederá a evaluar al proponente que cumpla con los requisitos mínimos.

## **CAPÍTULO VI FORMULARIOS ANEXOS**

### **7.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras, sin enmendaduras, ni tachaduras y deben estar debidamente firmados.

Nota, en caso de presentarse contradicciones entre los anexos y el pliego de condiciones prevalecerá lo dispuesto en el pliego de condiciones.

*Silvia Gómez G.*

**SILVIA ELENA GOMEZ GARCIA**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad  
Departamento de Antioquia.

**CARLOS ALBERTO OROZCO SANDOVAL**  
Rol Técnico

*Luis Angel Toro Arias*

**LUIS ANGEL TORO ARIAS**  
Rol Jurídico

*Andrés Felipe Ochoa*

**ANDRÉS FELIPE OCHOA PLAZA**  
Rol Logístico





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

